



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



6P0S6P5V3G2M0B5518NV

SEC18S2LO

SEC/925/2024

03-10-24 10:01

Asunto

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL
AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON
DESTINO A LA CONCESIÓN DE DOS BECAS
DE DISEÑO GRÁFICO CURSO 2024/2025

D. JESÚS GARCÍA DEL PRADO, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Camargo (Cantabria)

CERTIFICO:

Que en el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 02 de octubre de 2024, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

“3º.- CONCEJALIA DE DINAMIZACION CULTURAL Y FESTEJOS, PROMOCION TURISTICA, COMERCIO Y HOSTELERIA. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON DESTINO A LA CONCESIÓN DE DOS BECAS DE DISEÑO GRÁFICO CURSO 2024/2025. EXPTE SEC/925/2024.

La Junta de Gobierno Local, considerando:

Primero.- Que se ha tramitado por este Ayuntamiento expediente con destino a la concesión de subvenciones con destino a la concesión de dos becas de diseño gráfico para el curso 2024/2025.

Segundo.- Que a la vista de los informes obrantes en el expediente, la misma se sujeta a las determinaciones recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 30/08/12.

Tercero.- Que obra en el expediente informe de consignación presupuestaria para atender al gasto derivado de la presente convocatoria.

De conformidad con la propuesta emitida por la Concejalía de Dinamización Cultural, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de Decreto de delegación de atribuciones de 4 de julio de 2023, ACUERDA, por unanimidad:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Camargo con destino a la concesión de dos becas de diseño gráfico para el curso 2024/2025, en detalle que figura a continuación.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a la presente convocatoria en el importe de 4.800,00 €, con cargo a la aplicación 330.481.01 “Becas de Diseño” del Presupuesto de

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



6POS6P5V3G2M0B5518NV

SEC18S2LO

SEC/925/2024

03-10-24 10:01

gastos. Debiendo incorporar el crédito correspondiente en la misma partida del ejercicio 2025 para los abonos a efectuar en el citado ejercicio.

Tercero.- Proceder a la exposición pública de la presente convocatoria al objeto de que por los interesados puedan presentarse las solicitudes correspondientes para su inclusión en la misma.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON DESTINO A LA CONCESION DE DOS BECAS DE DISEÑO GRÁFICO CURSO 2024/2025

Base 1ª.- Objeto de la subvención.	2
Base 2ª.- Aplicación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.....	3
Base 3ª.- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención, cuantía total y cuantía individual máxima, de las subvenciones a conceder.	3
Base 4ª.- Régimen de la convocatoria de ayudas.	3
Base 5ª.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.	3
Base 6ª.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.	4
Base 7ª.- Plazo de presentación de solicitudes.	4
Base 8ª.- Plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento.	4
Base 9ª.- Documentos a presentar.	4
Base 10ª.- Posibilidad de reformular solicitudes.	4
Base 11ª.- Resolución de la convocatoria y recursos contra la misma.	5
Base 12ª.- Criterios de selección.	5
Base 13ª.- Medio de notificación o publicación de los actos recogidos en esta convocatoria.	5
Base 14ª.- Obligaciones de los beneficiarios.	6
Base 15ª.- Abono becas.	6
Base 16ª.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones procedentes de otros entes públicos y privados.	6
Base 17ª.- Protección de Datos.	6
ANEXO I SOLICITUD	8
ANEXO II FICHA DE TERCEROS	10

Base 1ª.- Objeto de la subvención.

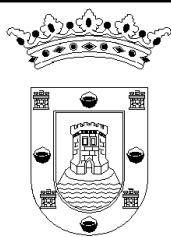
1º.- Es objeto de la presente convocatoria de subvenciones la regulación del procedimiento con destino a la concesión de las becas que se recogen en esta base con destino a la formación en las actividades artísticas que se detallan mediante la realización de prácticas de perfeccionamiento formativo y artísticos en las materias siguientes durante el curso 2024/2025.

Nº DE BECAS	OBJETO
2	DISEÑO TRABAJOS GRÁFICOS

2º.- Las becas tienen por objeto la formación y perfeccionamiento propio de los beneficiarios en las técnicas artísticas objeto de las mismas, así como en la práctica de la enseñanza de estas a terceros mediante la realización de prácticas en el Centro Cultural La Vidriera, todo ello en el marco de los talleres y clases que desarrolla el Ayuntamiento.

Las presentes becas se enmarcan dentro de las previstas en el apartado 1.5 g) del artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



6POS6P5V3G2M0B5518NV

SEC18S2LO

SEC/925/2024

03-10-24 10:01

Base 2ª.- Aplicación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

1º.- La presente convocatoria se rige, en lo no expresamente previsto por la misma, por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de agosto de 2012 y publicada en el BOC.

2º.- En particular serán aplicables a esta convocatoria las determinaciones contenidas en la Ordenanza General en materia de justificación, reintegro y sanciones por incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Convocatoria.

Base 3ª.- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención, cuantía total y cuantía individual máxima, de las subvenciones a conceder.

1º.- El crédito total destinado a la concesión de subvenciones recogidas en esta convocatoria se encuentra fijado en la cantidad de 4.800,00 €, la cual se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 330.481.01 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Camargo para los años 2024 y 2025.

2º.- Las becas objeto de estas convocatorias se encuentran fijadas en las siguientes cuantías:

OBJETO	CUANTÍA
Beca 1.- Diseño trabajos gráficos (tres días a la semana)	275,00 €/mes
Beca 2.- Diseño trabajos gráficos (dos días a la semana)	198,00 €/mes

3º.- El periodo de duración de las becas recogidas en esta convocatoria será de 10 (DIEZ) meses, desde el 4 de noviembre de 2024 hasta el día 31 de agosto de 2025.

4º.- El Ayuntamiento concertará un seguro de accidentes a favor de los beneficiarios de las becas.

5º.- El disfrute de la becas no supone establecimiento de relación contractual o estatutaria alguna, ni supondrá vinculación laboral o funcionarial entre el becario y el Ayuntamiento de Camargo.

Base 4ª.- Régimen de la convocatoria de ayudas.

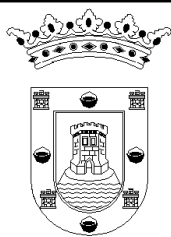
La concesión de las becas recogidas en la presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 14.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

Base 5ª.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Podrán solicitar las subvenciones previstas en estas convocatorias, las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria a la fecha de publicación de las presentes bases.
- Poseer conocimientos previos o estudios de dibujo técnico o artístico.
- Tener conocimientos previos sobre maquetación, montaje y rotulación.
- No disfrutar de ninguna otra beca para la misma finalidad.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



6POS6P5V3G2M0B5518NV

SEC18S2LO

SEC/925/2024

03-10-24 10:01

- e. No haber disfrutado de beca para la misma finalidad en este Ayuntamiento en los dos últimos años.

Base 6ª.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

- 1º.- Será instructor del presente expediente la Sra. Concejala Delegada del área de Cultura.
- 2º.- Actuará como Comisión de Valoración, la Comisión Informativa Permanente con competencias en materia de Cultura.
- 3º.- Las subvenciones previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la Alcaldía- Presidencia o, por su delegación, por la Junta de Gobierno Local.

Base 7ª.- Plazo de presentación de solicitudes.

- 1º.- El plazo para la presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.
- 2º.- Los interesados podrán presentar la solicitud de concesión, junto con la documentación exigida en esta convocatoria, por los siguientes medios:
- 2.1. De manera presencial en el Registro General del Ayuntamiento de Camargo, sito en la calle Pedro Velarde número 13 de Muriedas (Camargo).
- 2.2. Por medios telemáticos a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Camargo, accesible en el siguiente enlace: <https://sede.aytocamargo.es>.
- 2.3. A través del resto de medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base 8ª.- Plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento.

El plazo máximo para la presentación y notificación de la resolución del procedimiento será de seis meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido el citado plazo las peticiones de subvenciones solicitadas se entenderán denegadas.

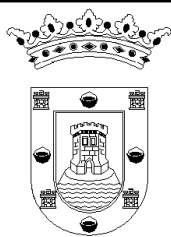
Base 9ª.- Documentos a presentar.

Para la incorporación a la presente convocatoria, los interesados deberán presentar, junto con la instancia en el modelo que se recoge en el Anexo I de esta convocatoria, la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de ser natural o residir en esta Comunidad Autónoma.
- Curriculum Vitae del solicitante acompañado de Documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas y los méritos alegados, así como también cuantos documentos, titulaciones, etc, se consideren de interés y avalen la petición.
- Declaración Jurada de renuncia a otras becas o ayudas de carácter público o privado, en el caso de ser seleccionado.

Base 10ª.- Posibilidad de reformular solicitudes.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



6POS6P5V3G2M0B5518NV

SEC18S2LO

SEC/925/2024

03-10-24 10:01

Dadas las características de la presente convocatoria de ayudas en materia de becas en formación artística, no podrán reformularse las solicitudes con carácter previo a la resolución de la convocatoria.

Base 11ª.- Resolución de la convocatoria y recursos contra la misma.

La resolución que ponga fin a la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer contra la misma Recurso de Reposición, con carácter potestativo, con carácter previo a la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander.

Todo ello sin perjuicio de poder interponer cuantos otros recursos estimen convenientes.

Base 12ª.- Criterios de selección.

1º.- Para la obtención de la beca será necesario la realización de un ejercicio práctico que tendrá lugar en las instalaciones del Centro Cultural La Vidriera, en la fecha que se anuncie al menos con cinco días de anticipación en la página Web municipal y tablón de anuncios.

2º.- Dicha prueba será determinada y valorada por el tribunal calificador que estará presidido por el Concejal del Área y compuesto por:

a.- Técnico de Cultura del Ayuntamiento de Camargo

b.- Dos licenciados en Bellas Artes

Actuará como Secretaria la Técnico del Ayuntamiento de Camargo.

3º.- Los criterios de valoración de las pruebas indicadas serán los siguientes:

a.- El ejercicio práctico: 75%

b.- Ser o haber sido alumno del Centro Cultural La Vidriera: 10 %

c.- Acreditación formación y experiencia mediante la documentación presentada por los solicitantes: 15 %.

4º.- Finalizada la prueba práctica el tribunal calificador procederá a examinar y valorar la documentación aportada por los aspirantes, así como el ejercicio práctico, efectuando propuesta de resolución que será elevada a la Comisión Informativa Permanente de Cultura, Festejos, Patrimonio y Juntas Vecinales con carácter previo a la resolución de la convocatoria por la Alcaldía-Presidencia.

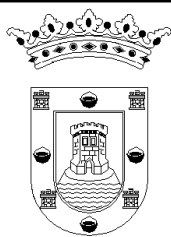
5º.- El tribunal calificador podrá, a la vista de la documentación presentada y la prueba práctica efectuada, dejar desierta la convocatoria, pudiendo establecer igualmente una lista de reserva, en caso de renuncia del becario seleccionado.

6º.- La adjudicación de las becas 1 y 2 lo será de conformidad con el orden establecido por el tribunal entre los aspirantes presentados.

Base 13ª.- Medio de notificación o publicación de los actos recogidos en esta convocatoria.

1º.- Dado el carácter de concurrencia de la presente convocatoria, los anuncios y notificaciones derivados de la misma se efectuarán mediante edicto inserto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



6POS6P5V3G2M0B5518NV

SEC18S2LO

SEC/925/2024

03-10-24 10:01

2º.- Sin perjuicio de su publicación en el Tablón de anuncios y página web municipal, serán notificados personalmente a los solicitantes la resolución de la presente convocatoria, con indicación de los recursos que procedan contra la misma.

Base 14ª.- Obligaciones de los beneficiarios.

1º.- La justificación de la subvención recogida en la presente convocatoria se efectúa mediante cumplimiento de las obligaciones que a continuación se indican:

1.1.- Con carácter particular:

Efectuar bajo la dirección del responsable del Taller de Diseño las prácticas correspondientes al objeto de la beca dentro de los horarios siguientes:

Beca 1.- Lunes, Miércoles y Jueves de 18:00 a 21:00 horas.

Beca 2.- Martes y Jueves de 18:00 a 21:00 horas.

1.2.- Con carácter general:

- a.- Aceptar las normas de régimen interno del Centro donde se realice la formación.
- b.- Actuar con carácter proactivo en el desarrollo de las obligaciones de formación propia, así como en las prácticas correspondientes en materia de enseñanza.
- c.- Los beneficiarios podrán usar los medios que el Centro Cultural La Vidriera dispone para la realización de sus actividades de acuerdo con las necesidades de cada uno de los talleres o enseñanza.
- d.- Todos los trabajos realizados al amparo de las presentes becas por los beneficiarios quedarán en exclusiva en propiedad del Ayuntamiento de Camargo.

1.3.- Se producirá la revocación del acuerdo de concesión de beca en los casos siguientes:

- a.- Cuando se aprecie la no posibilidad de alcanzar la finalidad de la beca concretada en la formación propia del becario, por causas imputables al mismo.
- b.- Faltas de asistencia a las actuaciones de formación en porcentajes superior al 5% del establecido en un periodo de tres meses, salvo que las mismas se encuentren adecuadamente justificadas por motivos ajenos al becario.
- c.- Por renuncia del interesado.

Base 15ª.- Abono becas.

1º.- El abono de las becas se efectuará con carácter mensual previo informe del Servicio Municipal encargado del seguimiento del mismo de encontrarse cumpliendo las obligaciones establecidas en estas bases.

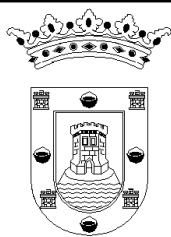
Base 16ª.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones procedentes de otros entes públicos y privados.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria no serán compatibles con la obtención de otras becas por parte de otras Administraciones, entidades o personas para la misma finalidad.

Base 17ª.- Protección de Datos.

1. Información básica.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



6POS6P5V3G2M0B5518NV

SEC18S2LO

SEC/925/2024

03-10-24 10:01

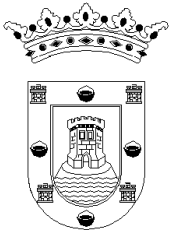
INFORMACION BASICA SOBRE PROTECCION DE DATOS

Responsable	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO
Finalidad	Gestión de la ayuda solicitada en esta convocatoria de ayudas.
Legitimación	Solicitud de los interesados.
Destinatarios	No se cederán datos a tercero, salvo obligación legal. Sin perjuicio de lo indicado, los datos correspondientes a la presente convocatoria, se encuentran sujetos a los requisitos de publicidad y transparencia establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web http://aytocamargo.es/protecciondatossubvenciones .

- En cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley orgánica 3/2018, de 15 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA CONCESIÓN DE DOS BECAS DE DISEÑO GRÁFICO, CURSO 2024/2025", siendo su finalidad la tramitación del proceso de concesión de las becas.
- El órgano responsable del tratamiento y ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Camargo, con dirección C/ Pedro Velarde 13, 39600 Muriedas (Camargo), o bien, en la sede electrónica municipal <https://sede.aytocamargo.es>, en el apartado atención ciudadana.

La presentación de la instancia a la presente convocatoria conlleva la autorización al Ayuntamiento de Camargo para la utilización de los datos personales del solicitante y para efectuar las publicaciones que se deriven de la presente convocatoria, en boletines oficiales, tabloneros de anuncios página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos de la convocatoria de ayudas, así como para las comunicaciones y demás actuaciones que se desprendan de la gestión de la misma, por lo que con la firma de la solicitud, el petionario consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad municipal mencionada, y no serán cedidos, salvo los supuestos previstos por la ley, en todo caso, los anuncios correspondientes a las exposiciones públicas que se refieran a personas físicas serán publicados conteniendo únicamente el número de DNI.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



6POS6P5V3G2M0B5518NV

SEC18S2LO

SEC/925/2024

03-10-24 10:01

ANEXO I SOLICITUD



AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Espacio reservado para uso administrativo

SOLICITUD DE ADMISIÓN A
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES

MODELO SEC003

PERSONA SOLICITANTE Y REPRESENTANTE

Persona física: Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	☐ DNI ☐ NIE ☐ Pasaporte
Persona jurídica: Nombre o razón social	Sigla o Nombre		☐ CIF
Datos del representante (si procede en cuyo caso se aportará el correspondiente documento de otorgamiento del poder de representación)			
Persona física: Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	☐ DNI ☐ NIE ☐ Pasaporte
Dirección a efectos de notificaciones (del solicitante o del representante si procede)			
Tipo de Vía			
Número	Kilómetro	Letra	Bloque
Portal	Escalera	Piso	Puerta
Código postal	Población		
Municipio	Provincia o País		
Otros medios de contacto (del solicitante o del representante si procede)			
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Dirección de correo electrónico	Fax

AUTORIZACIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación vigente, en relación con la presente solicitud, (marcar si procede)

☐ Notificaciones al Buzón Electrónico accesible en la sede electrónica <https://sede.aytocamargo.es>, previa identificación con Certificado Digital

Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación vigente, en relación con la presente solicitud, (marcar si procede)

☐ NO AUTORIZO al Ayuntamiento de Camargo a solicitar a otras administraciones públicas, tales como AEAT, TGSS, DGP, Gobierno de Cantabria, etc, aquellos datos precisos para su tramitación.

CONVOCATORIA

Convocatoria

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA CONCESIÓN DE DOS BECAS DE DISEÑO GRÁFICO

Para convocatorias dirigidas a entidades:

Denominación proyecto

Importe de la subvención solicitada Euros.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

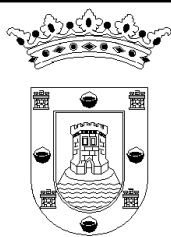
- ☐ ANEXO I.- SOLICITUD
- ☐ DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE SER NATURAL O RESIDIR EN LA C.A. DE CANTABRIA
- ☐ CURRÍCULUM VITAE DEL SOLICITANTE CON LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
- ☐ DECLARACIÓN DE RENUNCIA A OTRAS BECAS O AYUDAS EN EL CASO DE SER SELECCIONADO
- ☐ ANEXO II.- FICHA DE TERCEROS
- ☐
- ☐
- ☐
- ☐
- ☐
- ☐
- ☐

A LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Continúa al dorso

Página 1 de 2

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



6POS6P5V3G2M0B5518NV

SEC18S2LO

SEC/925/2024

03-10-24 10:01

ANEXO II FICHA DE TERCEROS

”

FICHA DE TERCEROS

SIA 2313159



AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

1. Datos del Solicitante

NIF/NIE/CIF: Primer Apellido Segundo Apellido
Nombre o Razón Social

2. Datos del Representante legal

NIF/NIE/CIF: Primer Apellido Segundo Apellido
Nombre o Razón Social

3. Dirección a efectos de notificaciones

Tipo Vía: Denominación: Num: Bloque: Esc: Piso: Puerta:
Población: Provincia: C.P.:
Móvil 1 Móvil 2 Correo electrónico

4. Datos bancarios

Código BIC Descripción BIC
Código IBAN
24 caracteres, los dos primeros son letras

5. Observaciones

Es imprescindible la conformidad bancaria en este documento original o adjuntar fotocopia de documento bancario donde figure el titular y el IBAN en caso de bancos que únicamente operen on-line.

6. Información básica sobre protección de datos

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Camargo
Finalidad del tratamiento	Tramitación de expedientes de pago
Legitimación	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
Destinatarios	No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos	Tiene derecho acceder, rectificar y suprimir los datos, así como a la limitación u oposición a su tratamiento, mediante la presentación de una solicitud ante el Ayuntamiento de Camargo, C/I Pedro Velarde n.º 13 39600 Camargo o bien en la dirección de correo electrónico protecciondedatos@aytocamargo.es La autoridad competente para tramitar reclamaciones de las Resoluciones Municipales es la Agencia Española de Protección de Datos.
Información adicional	Disponible en https://www.aytocamargo.es/politica-privacidad

☐ He sido informado y he recibido copia de la información adicional sobre la protección de datos de carácter personal

7. Fecha y Firma

El solicitante DECLARA que todos los datos facilitados son ciertos y SOLICITA que todos los pagos a realizar por el Ayuntamiento de Camargo se efectúen mediante transferencia bancaria a la cuenta de número IBAN que se facilita en la presente ficha con independencia de la cuenta que figure en la factura o en el documento presentado para el pago.

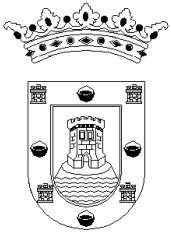
Fecha:
Fdo. el solicitante o representante legal

Fecha:
Conformidad bancaria (sello y firma): Los datos que anteceden coinciden con los de esta entidad.

A LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Página 1 de 1

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



6P0S6P5V3G2M0B5518NV

SEC18S2LO

SEC/925/2024

03-10-24 10:01

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Camargo, a tres de octubre de dos mil veinticuatro.

Vº Bº